

2268-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con quince minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido Avance Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Avance Nacional celebró el veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón Corredores, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	603100120	YENDRY FONSECA JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	602600301	RAQUEL MAYELA MARTINEZ CHAVES
PRESIDENTE SUPLENTE	602730670	LIDIER GABRIEL NAJERA CASCANTE
SECRETARIO SUPLENTE	602550990	MARIA IRIS NUÑEZ TORRES

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603690172	MAUREN CRISTINA REYES CARRILLO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	602730670	LIDIER GABRIEL NAJERA CASCANTE
TERRITORIAL	602550990	MARIA IRIS NUÑEZ TORRES
TERRITORIAL	602600301	RAQUEL MAYELA MARTINEZ CHAVES
TERRITORIAL	603100120	YENDRY FONSECA JIMENEZ

Inconsistencia: Elvin Alberto Cedeño Barrios, cédula de identidad número 603240845, designado como secretario propietario y delegado territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditada como presidente propietario y delegada territorial en asamblea cantonal de Corredores de la provincia de Puntarenas con el partido Renovación Costarricense (resolución 261-DRPP-2017 de las once horas con treinta y ocho minutos del trece de marzo de dos mil diecisiete). Asimismo, el partido

omitió designar los puestos del tesorero suplente y fiscal suplente, cargos que se encuentran contemplados en el artículo 25 inciso a) del Estatuto del partido Avance Nacional.

La agrupación política deberá subsanar las inconsistencias señaladas con la presentación de la carta de renuncia de la señora Cedeño Barrios al partido correspondiente, si ese es su deseo. Asimismo, deberá celebrar una nueva asamblea para designar los cargos vacantes, de tesorero y fiscal suplente

En consecuencia, quedan pendientes de designación los cargos del secretario propietario, tesorero suplente y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras de los delegados territoriales según lo dispuesto en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez

Jefa

Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcmkfm

C: Expediente Partido Avance Nacional

Ref., N.º: 11332, 11443-2017